

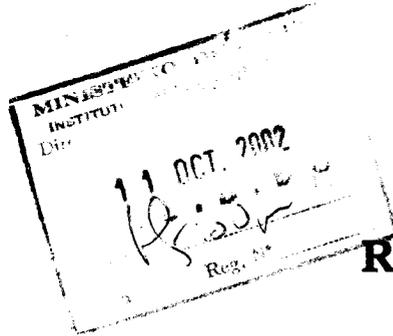
Oceánica

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION



Nº. 353-2002-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de Octubre del 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 401-2002-DG-CNLSP/INS, la Directora General del Centro Nacional de Laboratorio en Salud Pública, comunica que el Sr. Andrés Chupillón Vidarte chofer de la entidad, ha sufrido un accidente de corte de dedo procediéndose a colocarle la vacuna de Difteria Tétanos a fin de evitar una posterior infección, por lo que se solicita la exoneración de pago correspondiente;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y por consiguiente el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a subsidiar total o parcialmente la atención médica a la población;

Que, corresponde exonerarse del pago de la vacuna en razón de la función de la protección de la salud que desarrolla el Instituto Nacional de Salud en el ámbito de su competencia;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** la exoneración de pago de la vacuna Difteria –Tétanos por tres dosis cuyo costo total asciende a S/. 45.00 nuevos soles a favor del Sr. Andrés CHUPILLON VIDARTE, chofer del Instituto Nacional de Salud

Artículo . 2º.- **DISTRIBUIR** la presente resolución al interesado, Organos de la Institución que corresponda

Regístrese y comuníquese,

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.  
Lima, 10/10/2002

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.I. N° 353-2001-OPD-INS

